

RESUMEN EXPLICATIVO de CONDICIONES de la EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES I/2011

Este Resumen (el “Resumen”) incluye los riesgos esenciales asociados a la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles I/2011 (las “Obligaciones” o las “Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles” de Banco Pastor, S.A. (la “Emisión”).

El Resumen, la Nota de Valores y los suplementos que en su caso se publiquen, se complementan con el Documento de Registro de acciones de Banco Pastor, S.A. (el “Emisor”, “Banco Pastor” o el “Banco”) (Anexo 1 del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de noviembre de 2010, así como en los documentos incorporados a él por referencia, y serán referidos, conjuntamente, como el “Folleto”.

Se hace constar expresamente que:

- i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- ii) Toda decisión de invertir en las Obligaciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- iii) No se derivará responsabilidad civil alguna de este Resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquiera persona responsable de su contenido a menos que el Resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de las Obligaciones

Antes de adoptar la decisión de suscripción de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles objeto del presente Folleto, los inversores deberán ponderar, entre otros los factores de riesgo que se señalan a continuación.

Riesgo de no percepción de las remuneraciones

En cada Fecha de Pago trimestral de la Remuneración, el Emisor (a través del Consejo de Administración, la Comisión Delegada o

cualquiera de sus miembros), decidirá, a su sola discreción, atendiendo a la situación de liquidez y solvencia del Banco, el pago de ésta o en caso de no declarar la retribución, la apertura de un Periodo de Conversión Voluntaria trimestral. Además en los supuestos previstos en el apartado 4.6.1 (B) de a Nota de Valores (ausencia de Beneficio Distribuible o incumplimiento de los coeficientes de recursos propios exigibles al Banco), Banco Pastor no podrá pagar la Remuneración y deberá abrir un Período de Conversión Voluntaria trimestral.

Adicionalmente, el Banco de España podrá exigir la cancelación total o parcial del pago de la remuneración. En este supuesto se abrirá también un Periodo de Conversión Voluntaria trimestral condicionada.

Si en una determinada Fecha de Pago, Banco Pastor no pagará íntegramente la Remuneración, éste no podrá tampoco pagar dividendos ni realizar otros repartos a sus accionistas, ni adquirir o amortizar acciones propias.

El Beneficio Distribuible de los tres últimos ejercicios ha sido 45.752 miles de euros en 2010 (dato individual), 100.257 miles de euros en 2009 (dato individual) y 161.260 miles de euros en 2008 (dato individual). A efectos teóricos, asumiendo que la Emisión se hubiera realizado el 1 de enero de 2010 y que ésta se hubiera suscrito por su importe inicial, la remuneración total pagadera a esta Emisión y a las emisiones de participaciones preferentes (o valores equiparables) del Banco, y de sus filiales con la garantía de Banco Pastor, supondría un 50,64% del Beneficio Distribuible del ejercicio 2010.

Carácter subordinado de las Obligaciones

Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles se sitúan en orden de prelación, según lo descrito en el apartado 4.5 de la Nota de Valores:

- i. por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Pastor;
- ii. por detrás de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Banco haya emitido o pueda emitir, así como de las obligaciones derivadas de las garantías que el

Banco haya prestado o pueda prestar respecto de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidas por sus Filiales; y

iii. por delante de las acciones ordinarias de Banco Pastor.

A partir del momento de la conversión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en acciones de nueva emisión, éstas últimas se situarán al mismo nivel que las acciones ordinarias del Banco, por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Banco y por detrás de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Banco haya emitido o pueda emitir, así como de las obligaciones derivadas de las garantías que el Banco haya prestado o pueda prestar respecto de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidas por sus Filiales.

Conversión necesaria en acciones

En ningún caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles, de manera que en las fechas de conversión (voluntaria o necesaria tal y como se describen en el apartado 4.6.3.b de la presente Nota de Valores) de la Emisión los suscriptores únicamente recibirán las Acciones de acuerdo con la relación de conversión aplicable y nunca el reembolso en efectivo del nominal de las Obligaciones.

Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles serán convertidas en Acciones (i) voluntariamente, en los supuestos previstos en el apartado 4.6.3 (B) 1 de la Nota de Valores, o (ii) necesariamente, en los supuestos previstos en el apartado 4.6.3. (B) 2 de la Nota de Valores.

Los titulares de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles que voluntariamente soliciten su conversión el 14 abril de 2012 y 2013 tendrán derecho a percibir la Remuneración correspondiente a esa Fecha de Pago que coincide en el tiempo con la Fecha de Conversión de las Obligaciones.

Los titulares de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles tendrán derecho al cobro de la Remuneración en la fecha

de conversión cuando se trate de la última fecha de pago correspondiente al 14 de abril de 2014 y en cada uno de los supuestos de Conversión Necesaria descritos en el apartado 4.6.3.B (2).

Posibilidad de descensos en la cotización de las acciones

El precio de cotización de las acciones de Banco Pastor es susceptible de descender por factores diversos como la evolución de los resultados del Banco, los cambios en las recomendaciones de los analistas o las alteraciones en las condiciones de los mercados financieros.

El valor de las Acciones a efectos de su conversión (el "Precio de Conversión"), que será fijo, será el mayor de entre (i) el precio de la acción al cierre del día hábil anterior, a aquél en el que se registre la Nota de Valores, y (ii) la media de los precios medios ponderados de la acción durante los treinta días naturales anteriores a la Fecha de Desembolso. Los inversores podrían sufrir una pérdida sobre el nominal invertido. En cualquier caso, los inversores, habrían percibido, cuando se reúnan las condiciones para su pago, los cupones trimestrales efectivamente abonados entre la fecha de desembolso y la de conversión.

Riesgo de mercado

Una vez admitidas a negociación las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en la Bolsa de Valores de Madrid a través del Mercado Electrónico de Renta Fija, el precio de cotización de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado y el valor de las acciones del Banco subyacentes, pudiendo situarse en niveles inferiores al Precio de Emisión, de manera que el inversor que quisiera vender sus Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles podría sufrir pérdidas.

Riesgo de liquidez

La admisión a negociación de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de

las Obligaciones en un momento determinado.

Banco Pastor ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco Popular de fecha 28 de febrero de 2011 por el que éste se compromete a dotar de liquidez a las Obligaciones, al menos desde las 09:00 horas y hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Valores de Madrid. Las características del Contrato de Liquidez se detallan en el apartado 6.3 de la Nota de Valores.

Irrevocabilidad de la suscripción

Las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles tendrán carácter irrevocable salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior (este último inclusive) a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o *rating* de Banco Pastor respecto de la última actualización emitida por *Moody's* a la fecha de registro de la Nota de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del correspondiente Suplemento a la Nota de Valores informando de la referida bajada del *rating*.

Ausencia de derechos de suscripción preferente

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles no tendrán derecho de suscripción preferente respecto de los sucesivos aumentos del capital social o emisiones de obligaciones convertibles de Banco Pastor.

Factores de riesgo del Emisor

Los principales factores de riesgo del Emisor, se describen en el Documento de Registro de Banco Pastor, S.A. inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 29 de noviembre de 2010, el cual se incorpora por referencia. a este Folleto.

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

Emisor: Banco Pastor, S.A.

Destinatarios de la emisión: Periodo de suscripción preferente y Periodo de asignación adicional: Accionistas y/o titulares de derechos de suscripción preferente. Periodo de asignación discrecional: Inversores cualificados.

Perfil del inversor: Banco Pastor ha clasificado este producto como complejo y de riesgo alto.

Importe total de la emisión: Doscientos cincuenta y un millones, ochocientos diez mil quinientos euros (251.810.500 euros), contemplándose la posibilidad de suscripción incompleta.

Valor nominal: 100 euros.

Precio de emisión: 100 euros (emisión a la par, sin prima ni descuento).

Fecha de emisión y desembolso: Se efectuará un único desembolso el día 14 de abril de 2011 (la "Fecha de Desembolso") que coincidirá con la fecha de emisión, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores en caso de rebaja en el *rating* del Banco.

Fecha de vencimiento: 14 de abril de 2014, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores.

Entidad Colocadora: Banco Pastor, S.A

Agente de Pagos y Agente de Cálculo: Banco Pastor

Importe mínimo de las órdenes de suscripción: 100 euros

Periodo de suscripción: Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles que integran la Emisión objeto de la presente Nota de Valores, podrán suscribirse en tres períodos:

i) Período de suscripción preferente: del 2 de marzo al 29 de marzo de 2011.

ii) Período de asignación de Obligaciones Adicionales a los Accionistas: 5 y 6 abril de 2011.

iii) Período de asignación Discrecional: 7 y 8 de abril de 2011.

Remuneración: 8,25% nominal anual sobre el nominal de las Obligaciones desde la Fecha de Desembolso, incluida, hasta la fecha de Vencimiento, excluida.

La base de cálculo de los días para cada período de remuneración será Act/365.

La percepción de la Remuneración requerirá que se cumplan las tres condiciones siguientes:

(i) La Obtención de Beneficio Distribuible (tal y como se define en el apartado 4.6.1.(D) de la presente Nota de Valores) suficiente para hacer frente al pago de la Remuneración una vez deducida la remuneración de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidos por Banco Pastor o garantizados por Banco Pastor.

(ii) Que no existan limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios exigida por la normativa española, actual o futura.

(iii) Que el Consejo de Administración de Banco Pastor, la Comisión Delegada o cualquiera de sus miembros, a su sola discreción, atendiendo a la situación de liquidez y solvencia del Banco, no haya decidido declarar la No Remuneración, siempre que exista Beneficio Distribuible suficiente y se cumpla con las limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios, tal y como se define en el apartado 4.6.1.(B) ii de la Nota de Valores.

Fecha de pago de la remuneración: En caso de acordarse, la Remuneración se pagará trimestralmente, por trimestres vencidos los días 14 de abril, 14 de julio, 14 octubre y 14 de enero de cada año durante el periodo de vida de la Emisión (o, de producirse un retraso en la Fecha de Desembolso conforme a lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores, los días en que se cumpla el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de cada año durante el periodo de vida de la Emisión a contar desde la Fecha de Desembolso).

Efectos de la falta de pago íntegro de la Remuneración: En dicho caso, Banco Pastor no pagará en ese mismo ejercicio, dividendos o retribuirá de ninguna forma a sus acciones ordinarias o a cualesquiera otros valores representativos de capital social del Banco, u otros valores emitidos por éste que a efectos de prelación se sitúen por detrás de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles.

Supuestos de conversión: 1. Voluntaria: (i) Conversión Voluntaria Anual: El inversor tiene el derecho de solicitar la conversión dentro de los quince días naturales anteriores al décimo día hábil anterior

(este último inclusive) al 14 de abril de 2012 y 2013 (o, de producirse un retraso en la Fecha de Desembolso según lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores, al día en que se cumpla el primer y segundo aniversario desde la Fecha de Desembolso); (ii) Conversión Voluntaria Trimestral: cuando el Banco, en lugar de pagar la Remuneración, opte por abrir un Periodo de Conversión, dentro de los quince días naturales anteriores al décimo día hábil anterior (este último inclusive) al 14 de abril, 14 de julio, 14 de octubre o 14 de enero de cada año durante el periodo de vida de la emisión según corresponda (o, de producirse un retraso en la Fecha de Desembolso según lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores, en las nuevas Fechas de Pago que se establezcan) y (iii) Conversión Voluntaria Trimestral condicionada: Si Banco de España exige que no se pague la remuneración de cualquier periodo de remuneración de la emisión.

2. Necesaria: (i) cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.6.3(B)2 de la Nota de Valores.

La apertura de los Períodos de conversión será debidamente comunicada a los titulares de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles, a las Entidades Participantes en Iberclear, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a la Bolsa de Madrid.

Relación de conversión: Será el cociente entre el nominal de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y el Precio de Conversión, que será fijo, y será el mayor de:

a. el precio de la acción al cierre del día hábil anterior, a aquél en el que se registre la presente Nota de Valores (3,70 euros),

y

b. la media de los precios medios ponderados (tomándose como referencia, salvo error manifiesto, el publicado en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid) de la acción durante los treinta días naturales anteriores a la Fecha de Desembolso.

Régimen fiscal: Se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores una descripción del régimen fiscal de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y de las Acciones.

Admisión a negociación y liquidez: Aunque ello no supone garantía de una liquidez rápida y fluida, las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles cotizarán en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Valores de Madrid. Adicionalmente, se ha suscrito un Contrato de Liquidez con Banco Popular, S.A., por el que ésta se compromete a dotar de liquidez a las Obligaciones, al menos desde las 09:00 horas y hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Valores de Madrid.

Orden de prelación: Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles se situarán, en orden de prelación:

(i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Pastor;

(ii) por detrás de las participaciones preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Banco haya emitido o pueda emitir, así como de las obligaciones derivadas de las garantías que el Banco haya prestado o pueda prestar respecto de las participaciones preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidas por sus Filiales; y

(iii) por delante de las acciones ordinarias de Banco Pastor.

Cómputo como recursos propios básicos: Banco Pastor ha solicitado al Banco de España la calificación de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles como recursos propios básicos del Grupo.

Banco Pastor ha solicitado y ha obtenido el informe de valoración de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles del experto independiente Intermoney Valora, en calidad de experto independiente, emitido con fecha 24 de febrero de 2011, respectivamente, y que se adjunta a la Nota de Valores como Anexo

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO Y AUDITADO

Cifras en miles de €				
Activo	Dic.10	Dic.09	Variación	
			Absoluta	%
Caja y depósitos en bancos centrales	283.834	457.919	(174.085)	(38,0)
Cartera de negociación	207.375	2.409.134	(2.201.759)	(91,4)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pyg	577.650	1.006.036	(428.386)	(42,6)
Activos financieros disponibles para la venta	1.749.832	2.704.455	(954.623)	(35,3)
Inversiones crediticias	23.533.832	22.632.657	901.175	4,0
Créditos a la clientela	21.652.136	20.385.072	1.267.064	6,2
Cartera de inversión a vencimiento	2.031.689	754.981	1.276.708	169,1
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	10.121	0	10.121	N/A
Derivados de cobertura	154.068	127.466	26.602	20,9
Activos no corrientes en venta	1.069.425	921.066	148.359	16,1
Participaciones	102.653	33.090	69.563	210,2
Contratos de seguros vinculados a pensiones	25.442	0	25.442	N/A
Activos por reaseguros	0	4.658	(4.658)	(100,0)
Activo material	182.474	201.103	(18.629)	(9,3)
Activo intangible	25.602	23.373	2.229	9,5
Activo fiscales	279.926	228.064	51.862	22,7
Otros activos	900.775	821.233	79.542	9,7
TOTAL ACTIVO	31.134.698	32.325.235	(1.190.537)	(3,7)

Cifras en miles de €				
Pasivo	Dic.10	Dic.09	Variación	
			Absoluta	%
Cartera de negociación	76.663	85.170	(8.507)	(10,0)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg	489.633	905.229	(415.596)	(45,9)
Depósitos de la clientela	489.633	905.229	(415.596)	(45,9)
Pasivos financieros a coste amortizado	28.730.489	29.303.351	(572.862)	(2,0)
Depósitos de la clientela	15.029.770	13.683.165	1.346.605	9,8
Derivados de cobertura	69.112	78.948	(9.836)	(12,5)
Pasivos por contratos de seguros	2.761	143.051	(140.290)	(98,1)
Provisiones	105.476	130.936	(25.460)	(19,4)
Pasivos fiscales	15.551	31.884	(16.333)	(51,2)
Resto de pasivos	38.892	36.455	2.437	6,7
TOTAL PASIVO	29.528.577	30.715.024	(1.186.447)	(3,9)

Cifras en miles de €				
Patrimonio neto	Dic.10	Dic.09	Variación	
			Absoluta	%
Fondos propios	1.479.424	1.429.618	49.806	3,5
Capital	88.083	86.356	1.727	2,0
Prima de emisión	146.720	148.447	(1.727)	(1,2)
Reservas	1.202.275	1.116.295	85.980	7,7
Otros instrumentos de capital	785	2.683	(1.898)	(70,7)
Menos: Valores propios	(13.445)	(9.628)	(3.817)	39,6
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	62.062	101.074	(39.012)	(38,6)
Menos: Dividendos y retribuciones	(7.056)	(15.609)	8.553	
Ajustes por valoración	(44.105)	9.667	(53.772)	(556,2)
Intereses Minoritarios	170.802	170.926	(124)	(0,1)
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.606.121	1.610.211	(4.090)	(0,3)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.134.698	32.325.235	(1.190.537)	(3,7)
Pro-memoria				
Riesgos contingentes	946.420	1.042.874	(96.454)	(9,2)
Compromisos contingentes	2.565.880	2.935.928	(370.048)	(12,6)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA Y AUDITADA

Cifras en miles de €				
	Dic.10	Dic.09	Variación	
			Absoluta	%
=MARGEN DE INTERESES	469.434	537.485	(68.051)	(12,7)%
(+) Rendimiento de Instrumentos de capital	3.964	2.136	1.828	85,6%
=MARGEN DE INTERMEDIACION	473.398	539.621	(66.223)	(12,3)%
(+/-) Resultado entl. valoradas mét. participación	3.554	2.908	646	22,2%
(+) Comisiones netas	126.781	151.897	(25.116)	(16,5)%
(+/-) ROF + Otros resultados	148.583	383.882	(235.299)	(61,3)%
=MARGEN BRUTO	752.316	1.078.308	(325.992)	(30,2)%
(-) Gastos de administración	356.199	342.727	13.472	3,9%
(-) Gastos de personal	233.845	234.345	(500)	(0,2)%
(-) Otros gastos generales de administración	122.354	108.382	13.972	12,9%
(-) Amortización	28.291	30.095	(1.804)	(6,0)%
(+/-) Dotaciones a provisiones (neto)	(13.709)	1.534	(15.243)	(993,7)%
(+/-) Pérdidas por deterioro de activos financieros	283.819	604.281	(320.462)	(53,0)%
= RDO ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	97.716	99.671	(1.955)	(2,0)%
(+/-) Pérdidas por deterioro del resto de activos	74.191	51.205	22.986	44,9%
(+/-) Otros Resultados	(10.153)	76.938	(87.091)	(113,2)%
(+/-) Impuesto sobre beneficios	(12.471)	25.539	(38.010)	(148,8)%
(+/-) Resultado operaciones interrumpidas (neto)	36.930	2.726	34.204	N/A
= RDO. CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	62.773	102.591	(39.818)	(38,8)%
= RESULTADO ATRIBUIDO ENTIDAD DOMINANTE	62.062	101.074	(39.012)	(38,6)%

Cifras en miles de €		
	Dic.10	Dic.09
Recursos Propios Computables: BII	2.133.320	2.332.838
Core Capital	1.557.519	1.546.218
Recursos Propios Básicos TIER 1	1.957.119	1.974.221
Otros Recursos Computables TIER 2	176.201	358.617
Activos ponderados por riesgo	18.406.664	18.712.080
Core Capital	8,5%	8,3%
TIER 1	10,6%	10,6%
TIER 2	1,0%	1,9%
Ratio BII	11,6%	12,5%

Por la presente manifiesto haber recibido el presente resumen explicativo de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles I/2011, lo que visto y firmado, en la fecha y lugar que se indican a continuación,, a los efectos de la suscripción de la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles I/2011.

El Suscriptor

Nombre y apellidos / Denominación social:

DNI/ CIF:

Fecha: